



Expediente n.º: 45/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación y de la aprobación del proyecto de la obra de reforma y distribución oficinas sede Mancomunidad del Alto Palancia, aprobado mediante Decreto de la Presidencia 2018-0814, el 24 de octubre de 2018 en el expediente 1331/2018.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio de Presidencia	18/01/2019	
Informe de Secretaría	18/01/2019	
Informe de Intervención	18/01/2019	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Contrato de obra "reforma y redistribución oficinas sede Mancomunidad del Alto Palancia"			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45213150-9	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 37.157,55 €	Impuestos: 21%		Total: 44.960,65 €
Valor estimado del contrato: 37.157,55 €	Impuestos: 21%		Total: 44.960,65 €
Fecha de inicio ejecución: 01/03/2019	Fecha fin ejecución: 31/03/2019	Duración ejecución: 1 MES	Duración máxima: UN MES
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Lotes: NO.

Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia

Calle Alto Palancia, 4, Soneja. 12480 (Castellón). Tfno. 964132740. Fax: 964132716



A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento Abierto simplificado sumario.

Visto lo dispuesto en el número 2 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente”.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento Abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: Satisfacer las necesidades actuales de funcionamiento de la entidad para el desarrollo de los servicios que presta a los municipios mancomunados, quedando acreditado que la contratación de la obra "reforma y redistribución oficinas sede Mancomunidad del Alto Palancia" por procedimiento abierto simplificado sumario es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Mancomunidad.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que, por la Intervención municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. En caso de no disponerse del crédito necesario, tramítese el procedimiento de forma anticipada al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



SEXO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda.

Así lo resuelve el Sr. Presidente en Soneja a la fecha de la firma electrónica que obra al margen.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. D. Ramón Martínez Peiró.

Fdo. José César Alarcón Vila

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE